

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA REGIONAL SANTA ANA



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA CIUDADANA POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL 2012-2015, EN RELACIÓN AL PROCESO DE COMPRA DE INMUEBLE POR EL VALOR DE \$250,000.00, A LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE MARZO DE 2015.



SANTA ANA, 02 DE DICIEMBRE DE 2016



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG. No.
1. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6. CONCLUSION DEL EXAMEN	2
7. RECOMENDACIONES	4
8. ANALISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.	5
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.	5
10. PARRAFO ACLARATORIO	5



Señores

**Concejo Municipal de Ahuachapán,
Departamento de Ahuachapán,
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y Artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial del cual se presenta el Informe correspondiente, así:

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

Con base a denuncia ciudadana DPC-61 de fecha 24 de mayo de 2016, remitida por la Coordinación General de Auditoría a esta Dirección Regional, se emitió la Orden de Trabajo No. 079/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, para realizar Examen Especial por Denuncia Ciudadana por Supuestas Irregularidades Administrativas Cometidas por los Miembros del Concejo Municipal 2012-2015, en Relación al Proceso de Compra de Inmueble por el valor de \$250,000.00, a la Municipalidad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, correspondiente al período del 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión sobre la veracidad de los hechos denunciados relacionados con supuestas irregularidades administrativas cometidas por los miembros del Concejo Municipal del período 2012 - 2015, en relación al proceso de compra de inmueble para la municipalidad de Ahuachapán por el valor de \$250,000.00, por el período comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015, aplicando la Normativa relacionada con el proceso de adquisición y sobre el uso del FODES ISDEM 75%.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Verificar la legalidad del proceso de adquisición del inmueble ubicado en el [REDACTED]
- b) Comprobar la legalidad de la documentación técnica y financiera relacionada al inmueble en cuestión.
- c) Verificar si procede el uso del FODES ISDEM 75% en la adquisición del inmueble.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en verificar la denuncia ciudadana por supuestas irregularidades administrativas cometidas por los miembros del Concejo Municipal 2012-2015, en relación al proceso de compra [REDACTED], para la Municipalidad por el valor de \$250,000.00; se verificará el cumplimiento de las disposiciones legales en la adquisición del inmueble; así como, el uso apropiado de los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social por la Municipalidad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán durante el período comprendido del 1 de enero al 31 marzo de 2015. Realizamos el Examen Especial de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

4.1 Se verificó el proceso de Adquisición del inmueble municipal, tomando en cuenta el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Acuerdo Municipal donde priorizan la necesidad de la adquisición del inmueble, para la consecución de una obra de utilidad pública o interés social.
- b) Publicación del Diario Oficial y por dos veces consecutivas el aviso que señalen y describan con claridad y precisión el o los inmuebles que desean adquirir.
- c) Oferta o carta de la persona interesada en vender el inmueble de forma voluntaria.
- d) Valúo emitido por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- e) Acuerdo del Concejo Municipal donde aprueban la adquisición del inmueble de forma voluntaria.
- f) Escritura de compra venta del inmueble.

4.2 Se determinó si el Alcalde, durante el período de adquisición del inmueble tuvo participación en el proceso de compra.

4.3 Se verificó si hubo uso indebido de los recursos económicos del FODES ISDEM 75%.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados en el Examen Especial por Denuncia Ciudadana, no comprobamos irregularidades relacionadas con los aspectos del contenido de la denuncia, atribuidas a los miembros del Concejo Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán del período de 2012/2015, por lo que, no identificamos condiciones reportables para incluir en el presente Informe de Auditoría. A continuación:

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.



N°	PRESUNTAS IRREGULARIDADES	PROCEDIMIENTOS	RESULTADOS
1	No se realizó el debido procedimiento de adquisición del inmueble ubicado [REDACTED], contiguo a edificio Municipal de Ahuachapán,	Verificación y análisis de los documentos del proceso de Adquisición, bajo los aspectos contenidos en los artículos 138 y 139 del Código Municipal, siguientes: a) Acuerdo Municipal donde priorizan la necesidad de la adquisición del inmueble, para la consecución de una obra de utilidad pública o interés social. b) Publicación del Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación por dos veces consecutivas el aviso que señalen y describan con claridad y precisión el o los inmuebles que desean adquirir. c) Oferta o carta de la persona interesada en vender el inmueble de forma voluntaria. d) Valúo emitido por Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. e) Acuerdo del Concejo Municipal donde aprueban la adquisición del inmueble de forma voluntaria. f) Escritura de compra venta del inmueble.	Verificamos los pasos del procedimiento realizado: a) Si fue elaborado el Acuerdo Municipal. b) No realizaron las publicaciones, pero ya fue observado en auditoría anterior. c) Se encuentra en el expediente: - Oferta presentada - El Valúo del inmueble. - La escritura del bien.
2	Participación del Alcalde en el proceso de adquisición del inmueble, debido a su parentesco por afinidad con la ofertante.	Determinar si el Alcalde, durante el período de adquisición del inmueble tuvo participación en el proceso de compra.	En primer lugar la ofertante si es la esposa del Alcalde 2012-2015, quien fungía durante el proceso de la adquisición del inmueble; sin embargo, se le dio cumplimiento al artículo 44; debido a que durante las reuniones del Concejo Municipal cuando se tomaron decisiones relacionadas al proceso de adquisición, el alcalde se retiraba de las reuniones, esto se puede demostrar al leer las Actas y Acuerdos tomados donde se hace ver la no participación del Edil. Por lo tanto, no hubo participación del Alcalde durante la toma de decisiones en el proceso de adquisición del inmueble.



N°	PRESUNTAS IRREGULARIDADES	PROCEDIMIENTOS	RESULTADOS
3	El FODES 75% no podía utilizarse en la compra del inmueble en cuestión.	Determinar si hubo uso indebido de los recursos económicos del FODES ISDEM 75%.	Las erogaciones realizadas del FODES 75% en adquisición del inmueble si eran procedentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley del FODES y porque la utilización del inmueble es para desarrollo de actividades para la población.

6. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL

Después de haber realizado procedimientos de auditoría, que fueron diseñados en la planificación del presente examen, para dar respuesta a los hechos denunciados, en fecha 24/05/2016 concluimos que:

- El proceso de adquisición del inmueble ubicado en [REDACTED], fue desarrollado con apego a las disposiciones legales aplicables al tipo de proceso realizado, sin contravenir lo establecido en el Código Municipal, comprobándose que no hubo intervención o participación del Alcalde Municipal en las sesiones del Concejo donde emitieron la resolución del proceso de adquisición del inmueble.
- La documentación técnica y financiera relacionada a la adquisición del inmueble fue puesta a disposición del equipo de auditores, de manera completa y evidenciando ésta, el cumplimiento de aspectos técnicos y legales correspondientes.
- La utilización del FODES 75%, fue procedente a la luz de lo prescrito en el artículo 5 y su interpretación auténtica de la Ley que regula la utilización de dicho fondo, ya que dicho inmueble es utilizado en el desarrollo de actividades sociales y productivas de la población entre estas, programas relacionados a la niñez, juventud y adolescencia, atención al adulto mayor, seguridad alimentaria y atención integral a la mujer, proyectos que para beneficio de la población fueron concentrados en el referido inmueble.

7. RECOMENDACIONES

El presente informe de Examen Especial no contiene recomendaciones.

8. ANALISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

El presente informe de Examen Especial no contiene análisis de los informes de auditoría interna y firmas privadas, debido a que el examen se refiere a Denuncia Ciudadana.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El presente informe de Examen Especial no contiene seguimiento a las recomendaciones, debido a que el examen se refiere a Denuncia Ciudadana.

10. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial por Denuncia Ciudadana por Supuestas Irregularidades Administrativas Cometidas por los Miembros del Concejo Municipal 2012-2015, en Relación al Proceso de Compra de Inmueble para la Municipalidad por el Valor de \$250,000.00, a la Municipalidad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, correspondiente al período del 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015, y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 02 de diciembre de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD


DIRECTORA DE AUDITORIA
REGIONAL SANTA ANA

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.”

